



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACEPTAN LA ADJUDICACION EN CALIDAD DE DONACION A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN EL ANEXO ADJUNTO A LA RESOLUCION DE OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO – LORETO N° R.O. 000021-2015-SUNAT/800400 Y SEGÚN EL ACTA DE ENTREGA N° 226-000C-2015-000006, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO, POR UN VALOR ESTIMADO DE CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTINUEVE Y 51/100 DOLARES AMERICANOS (\$435,959.51); PARA SER DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA ATENDER A LA POBLACION DAMNIFICADA MATERIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 028-2015-PCM, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 09.04.2015. AUTORIZAN AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS, EXPEDIR LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL ACEPTANDO LA DONACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2015-SE-GRL-CR: 16/06/2015

Iquitos, 16 de junio del 2015.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria Loreto – DRAL, sito en calle Ricardo Palma N° 113, tercer piso, estando al tema de agenda: Donación a favor del Gobierno Regional de Loreto de las mercancías por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, en mérito a la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias; y

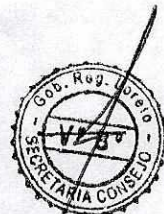
CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV: sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciendo el artículo 192° de la Carta Magna, que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, industria, agroindustria, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud, entre otros conforme a Ley;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; del mismo modo de conformidad a los Artículos 37° y 39° de la referida Ley, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 505-2015-GRL-P, de fecha 15 de junio del 2015, el Gobernador Regional de Loreto, solicita al Consejo Regional de Loreto incluir como tema de agenda la aprobación mediante Acuerdo de Consejo, la aceptación de la adjudicación en calidad de donación a favor del Gobierno Regional de Loreto de las mercancías por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, en mérito a la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas, dispuesta mediante Decreto Supremo N° 028-2015-PCM.

Que, mediante Informe Legal N° 254-2015-GRL-ORAJ, de fecha 15 de junio del 2015, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aceptar la adjudicación en calidad de Donación a favor del Gobierno Regional de Loreto de las mercancías descritas en el Anexo adjunto a la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo – Loreto N° R.O. 000021-2015-SUNAT/800400 y según el Acta de Entrega



L.º 226-000C-2015-000006, que integran la referida resolución por un valor total estimado de \$435,959.51 dólares americanos; para ser destinados exclusivamente para atender a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante el Decreto Supremo N° 028-2015-PCM.

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; **acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:**

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA ADJUDICACION EN CALIDAD DE DONACION A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN EL ANEXO ADJUNTO A LA RESOLUCION DE OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO – LORETO N° R.O. 000021-2015-SUNAT/800400 Y SEGÚN EL ACTA DE ENTREGA N° 226-000C-2015-000006, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO, POR UN VALOR ESTIMADO DE CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTINUEVE CON 51/100 DOLARES AMERICANOS (\$435,959.51); PARA SER DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA ATENDER A LA POBLACION DAMNIFICADA MATERIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 028-2015-PCM, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 09.04.2015.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS, EXPEDIR LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL ACEPTANDO LA DONACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL